

Les. 9. n. 2

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, mostly illegible handwritten text on the left page, possibly bleed-through from the reverse side.]

[Handwritten text on the right page, written in a cursive script. The text is dense and covers most of the page.]

En el día de Martes 2 de Marzo de 1712
 He ajustado miso arrendamiento de
 las dos heredades contiguas que tengo
 en Machitiqui, con Juan & Altabe,
 a pagar seis fanegas de trigo en cada
 año por Agosto; y este convenio ha sido
 en presencia de Camier, Ceballos y
Juan de Dios.

Tengo plantados quatro nogales a la
 ribera del río principal para defender
 la ribera que corresponde a las dhas
 heredades, y se plantaron el día 20 de
 este presente mes y año sobre dho
 y Juan de Dios ha traxido la mujer de dho
Juan de Dios a livingo al precio de 2000 pesos
 pide dho.

11
 17
 154

11
 17
 154

En el día de Martes 2 de Marzo de 1712
 He ajustado miso arrendamiento de
 las dos heredades contiguas que tengo
 en Machitiqui, con Juan & Altabe,
 a pagar seis fanegas de trigo en cada
 año por Agosto; y este convenio ha sido
 en presencia de Camier, Ceballos y
Juan de Dios.

En el día de Martes 2 de Marzo de 1712
 He ajustado miso arrendamiento de
 las dos heredades contiguas que tengo
 en Machitiqui, con Juan & Altabe,
 a pagar seis fanegas de trigo en cada
 año por Agosto; y este convenio ha sido
 en presencia de Camier, Ceballos y
Juan de Dios.

En 26 de Agosto de 1712

He dado, en miso fundamento, las Heredades de
Angua, y la que esta pegante a la Marina
de Noiron de, Donaxio Narvaia, y Donaxio
de Arbulu, con las Condiciones siguientes
y esto para seis años, comenzando desde todos los
Sanctos de este año de 1712, y se han de pagar
amantes esta cantidad, de la Casa que pag
uen la renta que ofuzen pagar, por cada año
año lo qual, es en la forma siguiente:
que lo dho Don. Narvaia, y Don. Arbulu, me
dan de dar, por cada uno de dho años,
siete fanegas de trigo, y a Capon, por Navidad,
que diez en a delante este adute rehigo en
presencia de Martin de Vaca, si si debe de tenerlo
y por la vez primera, dho Martin, y los que
de esta obligacion, firmaron a mi ruego,

Martin de Vaca

Donaxio Narvaia

Donaxio de Arbulu

Arbulu

En dho dia, di, en buen da mi entido,
La Casa que esta pegante a la Marina

de mart heredad, en la qual vive
Juan de Murguiza, y Don. Narvaia, juntamente,

con la heredad de Angua, como he dho an
riba, para seis años, comenzando desde todos los
Sanctos, de este año de 1712, con la Condicion de que

me aia de dar por cada año cinco ducados,
este adute rehigo en presencia de dho Martin
y dho Don. si si firmaron a mi ruego, (Martin de Vaca)

En 1664
Donaxio Narvaia
Donaxio de Arbulu
Martin de Vaca

